HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 365

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL CONSEJO ECONÓMICO , SOCIAL Y AMBIENTAL DE SAN ISIDRO (CESASI).-

365

19

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

San Isidro, 8 de octubre de 2020

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

La situación económica, social y ambiental que atraviesa nuestro Distrito a causa de la pandemia ocasionada por el Covid19, y;

CONSIDERANDO:

Que a la crisis económica que atravesaba nuestro país antes de la pandemia del Covid19, se le debe sumar las consecuencias de esta última que generó un derrumbe de la demanda, además de la producción y la oferta y la afectación del empleo y el poder adquisitivo de nuestros vecinos;

Que la situación actualrequiere responsabilidad individual y colectiva, coordinación del sector público y privado, con criterio social, territorial y ambiental;

Que, en ese entendimiento, resulta imperioso fortalecer el rol del Estado a través de la articulación y complementación con el resto de los actores económicos y sociales locales que permitan diseñar medidas inclusivas y acuerdos estratégicos;

Que se trata de generar el ámbito adecuado que permita undiálogo amplio y sincero entre todos los sectores políticos, sociales, académicos, laborales y productivos con el objetivo dealcanzar consensos básicos para concertar políticas públicas quecontribuyan al desarrollo sostenible, lainclusión social y la lucha contra la pobreza, permitiendo resolver de modo permanente y sustentable nuestros problemas crónicos que esta pandemia ha logrado profundizar y visibilizar;

Que, si bien nuestra Constitución Nacional establece que nuestra forma de gobierno es republicana, representativa y federal, queda claro que la posibilidad de llegar a consensos amplios dentro del marco de representación política de los Poderes Legislativos no ha sido suficiente, ni ha podido prever el devenir de circunstancias inéditas como las presentes;

Que, por ello, un ámbito de diálogo institucionalizado donde exista una participación de todos los sectores involucrados en el desarrollo social y económico de nuestro Distrito deviene imperioso;

Queexisten amplios antecedentes nacionales e internaciones de instituciones con representación sectorial, que toman generalmente el nombre de Consejo Económico y Social, que fueron pensados con los mismos objetivos cuando incluso no había quizás, tanta necesidad como en la situación actual;

Que formalmente nacieron en la Constitución de Weimar, Alemania, en 1919, en la que se contempla la creación de un órgano estatal denominado Consejo Económico del Estado, el cual debía colaborar en la nueva organización económica, participando en la elaboración de los proyectos de ley sobre política social y económica e, incluso, presentando esos proyectos;

Que la Carta de las Naciones Unidas estableció la creación del Consejo Económico y Social en 1945, que se convirtió en uno de sus seis órganos principales;

Que la Constitución de Francia de 1958 (arts. 69, 70 y 71), crea un Consejo Económico y Social con funciones consultivas en materias económicas, sociales y culturales. Tras la reforma de la Constitución de 2008 y la ley orgánica del 28 de junio de 2010, las competencias y misiones se ampliaron al incluir las medioambientales pasando a denominarse Consejo Económico, Social y Medioambiental;

Que en nuestro país también contamos con sendos antecedentes: el presidente Juan Domingo Perón el 1 de julio de 1946, crea el Consejo Económico Social como organismo consultivo con representación tripartita; la ley que declaró

la necesidad de la reforma de la Constitución Nacional de 1994, en su art. 3° indicaba como tema habilitado para el debate constituyente la "Creación de un Consejo Económico y Social con carácter consultivo", que lamentablemente luego no se llegó a incorporar a nuestra Carta Magna;

Que a nivel provincial existen numerosos antecedentes de constituciones que crean el Consejo Económico y Social, y en el Congreso Nacional hay más de 20 proyectos de ley ingresados, pertenecientes a casi todas las fuerzas políticas, tanto en Diputados como en Senadores;

Que el presente proyecto, incluye además de las temáticas tradicionales que son lo económico y social, la materia ambiental;

Que este bloque entiende que además de la crisis sanitaria y económica, hay otra emergencia profunda: la crisis ambiental que se desarrolla en el mundo;

Que,en ese sentido, es de púbico conocimiento que la biodiversidad está decayendo rápidamente y la disrupción climática está llegando al punto de no retorno, resultando también urgente la implementación de medidasnecesarias para proteger nuestro planeta, no solo del coronavirus, sino de la amenaza existencial de la emergencia climática y del respeto por el medioambiente;

Que la crisis actual constituye una llamada de alerta sin precedentes;

Que,asimismo, podemos convertir esta crisis en una oportunidad real para construir un futuro mejor;

Que, desde la emergencia sanitaria mundial, corroboramos todos los días y en todas partes del mundo, cómo se está recuperando la naturaleza, la capa de ozono y se están bajando las emisiones, la polución, entre otras externalidades positivas al medio ambiente;

Que ello se debe en gran parte a la disminución dela contaminación generada industrialmente y también a través de los medios de transporte contaminantes;

Que los niveles de contaminación descendieron drásticamente a niveles nunca vistos en los últimos 75 años, lo que constituye una oportunidad para plantear un cambio de paradigma en la manera en que nos movemos y producimos en las ciudades;

Que resulta evidente que nuestro comportamiento, la forma en la que nos movilizamos y la actividad industrial, afecta directamente la calidad del aire que respiramos todos y por ende nuestra salud;

Que por ello resulta imperioso que todas las medidas que se adopten en el marco de los ciclos de apertura y cierre económicos que se están observando en el resto del mundo a causa de rebrotes por Covid19, sean efectuadas por medio del consenso y participación ciudadanas, pero en necesaria clave ambiental, a fines de brindar un adecuado equilibrio entre desarrollo y medio ambiente para avanzar hacia el desarrollo social y productivo sostenible, inclusivo y regenerativo;

Que uno de los mayores aprendizajes que debemos realizar a partir de esta emergencia mundial, tal como lo dijo el Papa Francisco, es que "nadie se salva solo", y que la única forma que nos permitirá salir adelante es a través del trabajo colaborativo, de la ayuda mutua y solidaria, y de la construcción de comunidad;

Que en ese entendimiento, el presente Consejo Económico, Social y Ambiental, no debe limitarse solamente a buscar herramientas para salir de la crisis actual, sino que debe ser un ámbito de trabajo articulado permanente, constituyéndose en un instrumento de Gobierno Abierto por excelencia, que propicie además una modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil, en búsqueda del bien común por medio de políticas locales de Estado que trasciendan a los gobiernos de turno;

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

ARTICULO 1°: Créase el Consejo Económico, Social y Ambiental de San Isidro (CESASI), como órgano consultivo en materia socioeconómica, laboral y ambiental.

ARTICULO 2°: El Consejo Económico, Social y Ambiental de San Isidro se constituye como persona jurídica pública no estatal, con autonomía orgánica y funcional y es un órgano consultivo y asesor del Estado Municipal en las materias de su competencia.

ARTICULO 3°: El Consejo Económico, Social y Ambiental tiene como objeto:

a) Facilitar la participación social en la definición de políticas económicas, sociales, laborales y ambientales.

b) Promover el diálogo y facilitar consensos entre los distintos sectores sociales, económicos y políticos.

c) Contribuir al desarrollo económico local, orientado a incrementar el bienestar general de la población de San Isidro, con un criterio de integración territorial y urbana, sostenibilidad ambiental, equidad y justicia social.

ARTICULO 4°: Son funciones y atribuciones del Consejo Económico, Social y Ambiental:

a) Emitir opinión sobre los proyectos de decretos o resoluciones del Departamento Ejecutivo que le sean remitidos para su consideración.

b) Emitir opinión sobre los proyectos de ordenanza u otros, ingresados en el Honorable Concejo Deliberante que le sean remitidos para su consideración.

c) Elaborar, a solicitud del Departamento Ejecutivo, del HCD o por propia iniciativa, estudios, informes o proyectos que se relacionen con su objeto.

d) Elaborar y elevar anualmente al Departamento Ejecutivo, dentro de los primeros tres meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica, laboral y ambiental del Distrito.

e) Dictar su reglamento interno, el que deberá establecer que las decisiones se adoptan por simple mayoría de votos.

f) Fomentar el diálogo social y propiciar acuerdos vinculados con la temática de su competencia.

g) Proponer la suscripción de acuerdos de cooperación con organizaciones de la sociedad civil y/o con áreas de la Administración Púbica nacional, provincial y/o municipal, y realizar consultas a organismos especializados.

h) Solicitar informes complementarios sobre asuntos que se sometan a su consulta.

i) Invitar a funcionarios para que expongan ante el Consejo o sus eventuales comisiones.

ARTICULO 5°: El Consejo Económico, Social y Ambiental estará integrado por treinta (30) miembros, según la siguiente distribución y la propuesta de cada sector:

a) Tres (3) consejeros del Departamento Ejecutivo: El Secretario de Producción y Trabajo, el Secretario de Salud y Desarrollo Social y el secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

b) Seis (6) consejeros del Honorable Concejo Deliberante, elegidos por el HCD respetando la proporcionalidad política.

c) Cinco (5) consejeros del sector laboral, seleccionados según la representatividad distrital de cada una de las organizaciones sindicales con personería gremial.

d) Seis (6) consejeros que representen a organizaciones no gubernamentales vinculadas con el objeto del Consejo, con trayectoria territorial y que pertenezcan cada una a las 6 localidades que conforman el Distrito.

e) Cinco (5) consejeros que representen al sector empresarial, elegidos por las respectivas cámaras debiendo existir representación de todas las ramas productivas y comerciales.

f) Tres (3) consejeros representantes de organizaciones ambientales debidamente reconocidas.

g) Dos (2) consejeros representantes del sector educativo de nivel universitario y/o terciario local.

ARTICULO 6°: Los consejeros durarán dos (2) años en su cargo, pudiendo ser reelegidos y sus funciones serán *ad-honorem.*

ARTICULO 7°: El Consejo Económico, Social y Ambiental no tendrá presupuesto propio y funcionará con la asistencia del Departamento Ejecutivo, quien proporcionará la infraestructura necesaria para su funcionamiento y le prestará asistencia técnica, administrativa, estadística y material.

ARTICULO 8°: Los proyectos elaborados por el Consejo Económico, Social y Ambiental según su propia iniciativa que sean aprobados por dos tercios de los miembros presentes, serán remitidos al Honorable Concejo Deliberante quien deberá darle tratamiento inmediato como proyecto deliberativo.

ARTICULO 9°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza dentro de los treinta (30) días de su sanción.

ARTICULO 10°: De forma.-

M. SOLEDAD DURAND
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/10/2020 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 22 de OCTUBRE de 2020

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
16 OCT 2020
Hora 11:00
RECIBIDO